



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

(ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO,
POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES
LOCALES PARA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN
SOCIAL, COFINANCIABLES CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, a tiempo completo, durante el periodo máximo de seis meses, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento en el marco de la Orden 149/2022, de 27 de julio (DOCM nº 145, de 29/07) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, y la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo de concesión de subvención.

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.

En base a dicho marco normativo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 24 de noviembre de 2022 ha concedido a este Ayuntamiento, la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO 1. “PINTURA EN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES” (9 TRABAJADORES)

PROYECTO 2. “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS” (9 TRABAJADORES)

Para la ejecución de estos proyectos se constituirán dos grupos de trabajo, con las siguientes características:

Número de puestos: 18 (10 mujeres y 8 hombres)

Puesto: Peón.

Duración: 180 días.

Jornada: Equivalente a la del personal laboral del Ayuntamiento.

Retribuciones: SMI para el año 2023

Fecha prevista de contratación: De Enero a Julio de 2023

Periodo de prueba: los trabajadores tendrán un periodo de prueba de UN MES. En el caso de que un/a trabajador/a no supere el período de prueba será sustituido por el que se sitúe en primer lugar de la lista de reservas, y por el tiempo que reste para los seis meses. Para dicho efecto, se emitirá informe de evaluación de desempeño del trabajo realizado.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en este Plan de Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Los participantes **deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en la que el Ayuntamiento presente la oferta genérica de empleo en la oficina de empleo (20 de diciembre de 2022):**

1) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”, debiendo acreditar antes de la contratación que reúnen los requisitos legales para ser contratados. En todo caso deberán tener permiso de residencia y de trabajo en vigor.

2) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, de acuerdo con las funciones relacionadas en los distintos proyectos.

3) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4) De acuerdo con el artículo 6 de la Orden 149/2022, de 27 de julio, que regula las presentes bases de convocatoria, para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, como **demandantes de empleo**, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- **PARADOS DE LARGA DURACIÓN.** Demandantes de empleo inscritos, **en la fecha de registro de la oferta**, en una Oficina de Empleo de Castilla la Mancha y que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta y que en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:
 - **Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de protección por desempleo a nivel contributivo.**
 - **Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.**
 - **Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses, y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de**



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

- **Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en la que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.**
- **DISCAPACITADOS, con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.**
- **MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.**

6) El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, el 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

7) Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

III. EXCLUSIONES



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



- Las personas que no reúnan los requisitos establecidos en la base anterior serán excluidas del proceso de selección.
- **En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar.** En caso de que presenten solicitud más de un miembro, sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos a cubrir, quedando excluidos el resto.
- Aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socio-económicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

APARTADO 1. COLECTIVOS CON PREFERENCIA

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social establece en su artículo 6 c) que se reserva para este colectivo un mínimo del **15% de los contratos a celebrar**, salvo que no exista un número suficiente de mujeres.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación y de acuerdo con la vigencia de los plazos prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 B.O.E. de 10/12/2008.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

De acuerdo con la Resolución Dirección provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo de fecha 24 de noviembre de 2022, el número de contratos a celebrar con este colectivo será **de 5 personas, de las cuales 1 deberán ser personas con discapacidad.**

Se procurará la protección de datos de dichas personas, para lo cual, la Comisión de Selección adjudicará directamente la puntuación suficiente a la/las candidata/as para que sean seleccionados sin indicar en ningún momento, de forma pública, que pertenecen a dicho colectivo.

MUJERES.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Por otro lado y teniendo en cuenta el artículo 6.3. de la Orden 146/2022, el 55% de las personas a contratar serán mujeres (10 mujeres).

APARTADO 2. TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, siendo así la puntuación máxima de 1,6 puntos (0,1x16).

La acreditación se realizará mediante la fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

APARTADO 3. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

La renta per cápita se calculará sumando los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas, de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad de convivencia, al igual que las pensiones ya sean contributivas o no contributivas.

Asimismo, para el cálculo de la renta se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con el certificado de la entidad financiero o recibo de alquiler, descontándose su importe de los ingresos.

UNIDAD DE CONVIVENCIA. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante.
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



- Ascendientes (padres y suegros empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita familiar, se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euros a 100 €	4 puntos
De 101 a 200 €	3 puntos
De 201 a 400 €	2 puntos
De 401 a 640 €	1 punto
Más de 640 €	0 puntos

APARTADO 4. RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Por el número de responsabilidades familiares (cónyuge o situación análoga, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados, personas discapacitadas o menores acogidos sin rentas), considerándose solamente las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante (en caso de separación o divorcio, será imprescindible presentar tres últimos meses de pensiones alimentos a favor de los hijos):

Una	0,3 punto
Dos	0,6 puntos
Tres	0,9 puntos
Cuatro o más	1 punto

APARTADO 5. SITUACION DEL NUCLEO FAMILIAR

Se valorarán las siguientes situaciones del núcleo familiar:

SITUACIÓN	Puntos
Existencia de personas dependientes en el núcleo	0,5



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



familiar (se deberá acreditar con Resolución de dependencia)	
Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo (acreditado con tarjetas de demandas de empleo)	0,5

APARTADO 6. PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO

- Por haber participado en planes o programas de empleo convocados por el Ayuntamiento en los últimos 24 meses: - 4 puntos (negativo).
- Tener algún miembro de la unidad de convivencia trabajando en la actualidad en planes de empleo convocados por el Ayuntamiento: - 4 puntos (negativo).

APARTADO 7. CUPO DE RESERVA

De acuerdo con las bases reguladoras, el Ayuntamiento debe recibir el listado priorizado enviado por la Consejería de Bienestar Social, con las personas a contratar mediante el cupo de reserva (5 personas). El Ayuntamiento contactará con las personas incluidas en el listado para que presenten solicitud, a los efectos únicamente de disponer de sus datos y de aparezcan en los listados de admitidos y seleccionados, si bien, y de acuerdo a las instrucciones recibidas, en la publicación de las actas se procurará la protección de datos de dichas personas, para lo cual, la Comisión de Selección adjudicará directamente la puntuación suficiente a dichos candidatos para que sean seleccionados sin indicar en ningún momento, de forma pública, que pertenecen a dicho cupo de reserva.

APARTADO 8. PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS

- Personas mayores de 50 años (en el momento de presentación de la solicitud): 0,5 puntos.

APARTADO 9. VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN

Se valorará la formación del candidato que contribuya al puesto de trabajo:



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



- GRADUADO ESCOLAR. 1 PUNTO.
- FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO. 2 PUNTOS.
- CURSOS FORMATIVOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO. 0,01 PUNTOS POR HORA CON UN MAXIMO DE 2 PUNTOS.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION:

De acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo en la Oficina de empleo, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria pública.

La solicitud para tomar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 10.30 a 13.30 horas **del 12 al 19 de enero de 2023.**

La solicitud **deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:**

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
<ul style="list-style-type: none"> 1- Fotocopia del DNI o del NIE. 2- Fotocopia de la tarjeta de demanda de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. 3- Certificado de periodos de inscripción, solo en el caso de que la fecha de antigüedad que conste en la tarjeta sea inferior a 12 meses (en todo caso el solicitante debe haber permanecido inscrito un periodo igual a o superior a 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta genérica por este Ayuntamiento en la oficina de empleo).
PARA ACREDITAR LA CONDICION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO
<ul style="list-style-type: none"> 4- Sentencia judicial condenatoria, orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
PARA ACREDITAR LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
<ul style="list-style-type: none"> 5- Fotocopia del libro de familia (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de selección)
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none"> 6- Declaración jurada sobre no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



desempleo del solicitante (incluida en la solicitud)

7- Documentación para hallar la renta per cápita de la unidad familiar:

- i. Fotocopias de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad que trabajen por cuenta ajena.
- ii. Fotocopia de la declaración del IRPF en el caso de autónomos.
- iii. Certificado del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad de convivencia (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.)
- iv. En caso de cónyuges separados, sentencia judicial o convenio regulador que refleje la pensión o pensiones percibidas.
- v. Fotocopia del último recibo de alquiler o del préstamo hipotecario de la primera vivienda.

En el caso de no tener ingresos, declaración sobre dicha circunstancia

PARA ACREDITAR LA DEPENDENCIA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

8- Resolución de dependencia

EN CASO DE SOLICITANTES **NO EMPADRONADOS EN VILLALUENGA DE LA SAGRA**

9- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CANDIDATO

10- Copia de las titulaciones valoradas:

- GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
- FORMACION PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR.
- CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO.

Una vez comprobado que todos los desempleados que han presentado la solicitud cumplen los requisitos mínimos para participar en la selección, se aprobarán las listas de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusión y plazo de subsanación de defectos.

Será causa de exclusión mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que,



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante Resolución motivada de esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del Tribunal calificador y fijará el lugar, fecha y hora de la valoración de los criterios de selección.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

VI. COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará integrada por:

Presidente:

- a. Un funcionario de la Corporación

Vocales:

- b. Tres trabajadores del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, funcionarios o laborales fijos.

Secretario:

- c. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y Orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

VII. SELECCIÓN



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Teniendo en cuenta los colectivos con preferencia señalados en la Base IV, la Comisión de Selección se reunirá para realizar la Baremación correspondiente a cada candidato, revisando la documentación presentada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, teniendo en cuenta que:

- En el caso de que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, posteriormente tendrán prioridad las personas mayores de 50 años y de persistir, tendrán prioridad las personas de mayor de edad.
- No podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran otros puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes y de acuerdo con el artículo 24 de las bases reguladoras, el Ayuntamiento remitirá a la oficina de empleo la **PROPUESTA DE PERSONAS A CONTRATAR**, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

Una vez verificado el listado por la oficina de empleo, los resultados serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo de reclamación se establece en tres días hábiles.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse, no interrumpirán el proceso selectivo.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja definitiva de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

VI. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, por los interesados, en los casos y la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE EMPLEO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE	
N.I.F.		F. NACIMIENTO		EDAD	
DOMICILIO		POBLACIÓN		NACIONALIDAD	
TELÉFONO		% DISCAPACIDAD		Nº HIJOS A CARGO	
FECHA INSCRIPCIÓN COMO DESEMPLEADO		INGRESOS (IMPORTE Y CONCEPTO) MENSUALES DEL SOLICITANTE (incluida pensión por alimentos)		GASTO MENSUAL DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA	

2. PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO

FECHA ULTIMA PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO:	
MIEMBRO/S DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TRABAJANDO ACTUALMENTE EN UN PLAN DE EMPLEO:	

3. DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA (cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente o análoga a la conyugal, hijos tutelados menores de 26 años o mayores con discapacidad y/o ascendientes)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SITUACION LABORAL: 1. TRABAJA 2. DESEMPLEADO 3. ESTUDIANTE 4. PENSIONISTA 5. OTROS	INGRESOS (Importe y concepto)	INDICAR SI SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



4. AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR DATOS

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL Y DATOS DE DESEMPLEO Y PRESTACIONES

D./D^a. DNI nº

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación vigente y en relación con la Convocatoria de Empleo que se está tramitando en la actualidad

AUTORIZO al AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA:

A consultar mis datos en el Padrón Municipal.

En Villaluenga de la Sagra a de de 2022.

Firmado:



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



AUTOBAREMACIÓN (Cumplimentar y presentar junto con la solicitud)

SITUACIÓN BAREMABLE	PUNTUACION DEL BAREMO	PUNTOS
MUJER VICTIMA VIOLENCIA GENERO	PREFERENCIA (15%)	
TIEMPO PERMANENCIA EN DESEMPLEO	0,1 PUNTOS POR TRIMESTRE QUE EXCEDA DE LOS 12 MESES HASTA UN MAX. DE 1,6 PUNTOS	
RENTA PER CAPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	INGRESOS CERO: 5 PUNTOS DE 1 A 100 €: 4 PUNTOS DE 101 A 200 €: 3 PUNTOS DE 201 A 400 €: 2 PUNTOS DE 401 A 640 €: 1 PUNTO MÁS DE 640 €: 0 PUNTOS	
RESPONSABILIDADES FAMILIARES	UNA: 0,3 PUNTOS DOS: 0,6 PUNTOS TRES: 0,9 PUNTOS CUATRO O MÁS: 1 PUNTO	
SITUACION DEL NUCLEO FAMILIAR	DEPENDENCIA DE ALGUN MIEMBRO: 0,5 TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO: 0,5	
PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO	POR HABER PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES: -4 PUNTOS POR TENER ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TRABAJANDO EN PLANES DE EMPLEO: -4 PUNTOS	
MAYORES DE 50 AÑOS	MAYORES DE 50 AÑOS: 0,5 PUNTOS	
FORMACION	GRADUADO ESCOLAR: 1 PUNTO FORMACION PROFESIONAL: 2 PUNTOS FORMACION COMPLEMENTARIA: 0,01PUNTOS/HORA MAX 2 PUNTOS	
	TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACION	



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
<ol style="list-style-type: none"> 1- Fotocopia del DNI o del NIE. 2- Fotocopia de la tarjeta de demanda de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. 3- Certificado de periodos de inscripción, solo en el caso de que la fecha de antigüedad que conste en la tarjeta sea inferior a 12 meses (en todo caso el solicitante debe haber permanecido inscrito un periodo igual a o superior a 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta genérica por este Ayuntamiento en la oficina de empleo). 4- Certificado de escolaridad o titulación superior. 5- En el caso de haber perdido el trabajo por la crisis producida por el covid-19, certificado de empresa o carta de despido donde conste la causa de extinción del contrato.
PARA ACREDITAR LA CONDICION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO
<ol style="list-style-type: none"> 6- Sentencia judicial condenatoria, orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
PARA ACREDITAR LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 7- Fotocopia del libro de familia (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de selección)
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
<ol style="list-style-type: none"> 8- En caso de que el solicitante cobre subsidio o ayuda: Resolución de concesión de la misma. 9- Documentación para hallar la renta per cápita de la unidad familiar: <ol style="list-style-type: none"> i. Fotocopias de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad que trabajen por cuenta ajena. ii. Fotocopia de la declaración del IRPF en el caso de autónomos. iii. Certificado del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad de convivencia (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.) iv. En caso de cónyuges separados, sentencia judicial o convenio regulador que refleje la pensión o pensiones percibidas. v. Fotocopia del último recibo de alquiler o del préstamo hipotecario de la primera vivienda. <p>En el caso de no tener ingresos, se indicará en la solicitud (apartado 1 y 3).</p>
PARA ACREDITAR LA DEPENDENCIA DE UN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR
<ol style="list-style-type: none"> 10- Resolución del reconocimiento de dependencia
EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN VILLALUENGA DE LA SAGRA
<ol style="list-style-type: none"> 11- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
EN CASO DE HABER RECIBIDO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFICINA DE EMPLEO
<ol style="list-style-type: none"> 12- Copia de la carta
FORMACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 13- COPIA DE LAS TITULACIONES VALORABLES